

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo a continuación Rad. No. 110014003032**20170141600**.

Conforme a las documentales existentes en el proceso se resuelve:

1. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la parte demandada contestó y presentó excepciones de mérito frente a lo pretendido. En consecuencia, correr traslado a la parte demandante, del escrito de contestación y excepciones presentada por el demandado por el término de diez (10) días, para que se pronuncie frente a las mismas y presente las pruebas que pretenda hacer valer al tenor del artículo 443 del C.G.P.

2. Instar a la parte actora para que este pendiente del proceso, a partir de los estados electrónicos publicadas en la página de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 74, hoy 22 de junio de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94b3e3efdc99705eae9f1c4a1071162e1c5279d5f170423346a39d3aedb9c316**
Documento generado en 20/06/2021 04:22:48 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**